



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

28 OCT. 2020 12:47:20

Entrada **67636**

Propuestas estado de alarma

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Autorizaciones parlamentarias
Tipo Expediente	091-Actos en relación con los estados de alarma, excepción y sitio.

Fdo.: Gabriel RUFÍAN ROMERO
Portavoz Titular



**ESQUERRA
REPUBLICANA**

**SOBIRA-
-NISTES**

GP Republicano
Carrera de San Jerónimo, 40, 5a pl.
28071 Madrid
Centraleta. Telf. 91 390 59 95
c/e: administracio@gperc.congreso.es
Prensa. Telf. 91 390 56 87
c/e: prensa@gperc.congreso.es

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El **Grupo Parlamentario REPUBLICANO**, a instancias de su Portavoz, Gabriel Rufián Romero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **propuesta de resolución** a la solicitud de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Congreso de los Diputados, a 28 de octubre de 2020

Gabriel Rufián Romero
Portavoz GP
G. P. Republicano





ESQUERRA
REPUBLICANA

SOBIRA-
-NISTES

PROPUESTA 1

Adición

Se propone la adición del ACUERDO SÉPTIMO del documento remitido por el secretario de estado de relaciones con las cortes y asuntos constitucionales del gobierno, Sr. Jose Antonio Montilla Martos, y certificado por la vicepresidenta primera del gobierno, ministra de la presidencia, relaciones con las cortes y memoria democrática y secretaria del consejo de ministros, Sra. Carmen Calvo Poyato, de fecha 27 de octubre de 2020, por el que se acuerda solicitar del Congreso de los Diputados autorización para prorrogar el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

“Séptimo.

Se modifica el artículo 14 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, queda redactado como sigue:

“El Presidente del Gobierno solicitará su comparecencia ante el Pleno del Congreso de los Diputados, cada dos meses, para dar cuenta de los datos y gestiones del Gobierno de España en relación a la aplicación del Estado de Alarma.

El Ministro de Sanidad solicitará su comparecencia ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados, con periodicidad mensual, para dar cuenta de los datos y gestiones correspondientes a su departamento en relación a la aplicación del Estado de Alarma.

Asimismo, trascurridos cuatro meses de vigencia de esta prórroga, la conferencia de presidentes autonómicos podrá formular al Gobierno una propuesta de levantamiento del Estado de Alarma, previo acuerdo favorable del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud a la vista de la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales y económicos”.